

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno. (2021)**

**Declarar Inadmisibile** la anterior demanda, para que, dentro del término de cinco días, so pena de **rechazo**; la parte actora subsane los siguientes defectos de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del Código General del Proceso:

- 1 – Aportar poder suficiente, en el que se especifique la totalidad de las personas que se pretende demandar, por cuanto, el aportado solo hace referencia a JOSE ALFREDO SANTOS ZARATE Y OTROS HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora LEONILDE ZARATE VIUDA DE SANTOS y demás personas indeterminadas. Si los actuales propietarios son personas fallecidas debe demandarse a los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS; de acuerdo a lo informado en la demanda el señor JOSE ALFREDO SANTOS ZARATE, es heredero determinado; en todo caso, no se incluye a todas las personas que figuran como propietarias tal como lo certifica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- 2 – Por cuanto se informa que los señores: JOSE ALFREDO SANTOS FORERO y LEONILDE ZARATE DE SANTOS, son personas fallecidas debe dirigirse la demanda conforme lo señala el artículo 87 del C.G.P.
- 3 – Aportar registro civil de Defunción del fallecimiento de JOSE ALFREDO SANTOS FORERO y LEONILDE ZARATE DE SANTOS.
- 4 – Allegar Registro Civil de Nacimiento del señor JOSE ALFREDO SANTOS ZARATE.
- 5 – Allegar Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de usucapión, por cuanto los anexados data del año 2016, y diciembre de 2019, éste último casi un año de su expedición, a fin de establecer la real situación jurídica del inmueble.
- 6 – Aportar Certificado catastral donde establezca el avalúo para el año 2020, fecha de presentación de la demanda.

De lo pertinente alléguese copia para el traslado al extremo demandado y para el archivo del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

**(Firma escaneada)**

*Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 018 hoy 15 de Marzo de 2021*

*La secretaria,*

*Nancy Lucia Moreno Hernandez*